



Oficio No. D/3719/2017

03 de noviembre del 2017

ASUNTO: OFICIO DE COMISIÓN

El suscrito Ing. Carlos Humberto Cabello Gil, en mi carácter de Director de Obras Públicas del municipio de Chihuahua, con fundamento en los artículos 115, fracción I Y 134 DE LA Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 2 Fracción II, 8, 11, Fracción XVIII y 71 Fracción III y 71 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 164,165,166, 167,168,169 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados Con la Misma del Estado de Chihuahua, así como en la Cláusula Decima Sexta del Contrato de Obra Pública 132/2017, emito el presente Oficio de Comisión a fin de designar al C. Lic. Miguel David Arzola con numero de empleado 20069, que es empleado adscrito a esta Dirección de Obras Públicas Municipales del Estado de Chihuahua, con domicilio en Calle Camino a la Presa Chuviscar No. 1108, de la Colonia Campesina Nueva, mismos que lo acreditan para la notificación de resoluciones, oficios y demás documentos emitidos por esta Dirección conforme al ámbito de su competencia así como para llevar a cabo el cumplimiento al procedimiento de Terminación Anticipada del Contrato de Obra Pública 132/2017 que tiene por objeto: **"REMODELACIÓN DE PATIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LAS INMEDIACIONES DE LA COMANDANCIA SUR"**, así mismo se habilitan días y horas hábiles e inhábiles para el dar cumplimiento de dichas notificaciones.

El presente Oficio de Comisión tiene una vigencia de la fecha de su emisión hasta que se dé cumplimiento al procedimiento de Terminación Anticipada del contrato en mención.

ATENTAMENTE


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

h



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 09:00 horas del día 06 de Noviembre del 2017, el suscrito C. Lic. Miguel David Arzola Ordaz con numero de empleado 20069, actuando como delegado de la Dirección de Obras Públicas Municipales y habiendo localizado a LA C. NADIA KARINA RODRÍGUEZ MALDONADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SARA PÉREZ DE MADERO NO. 1917 DE LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., procedí a notificarle personalmente el acuerdo de inicio del procedimiento de Terminación Anticipada de fecha 03 de noviembre de 2017, del Contrato de Obra Pública 132/2017, el cual tiene por objeto "Remodelación de patio de servicios públicos municipales en las inmediaciones de la comandancia sur" emitido por el Director de Obras Públicas Municipales el C. Ing. Carlos Humberto Cabello Gil, el cual se tiene por reproducido y formando parte integrante de la presente constancia, corriéndole traslado del acuerdo en mención y del oficio de comisión de fecha 01 de noviembre del 2017, dando con esta notificación cumplimiento a la fracción I del artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, manifiesta la C. Nadia Karina Rodríguez Maldonado, que SI es su deseo firmar la presente constancia de notificación, identificándose con la siguiente documentación oficial Licencia para conducir, expedida por Procuraduría del estado de Chihuahua, con numeral -1714006- conste

En caso de que la persona no se identifique su media filiación es

NOTIFICADOR

C. LIC. MIGUEL DAVID ARZOLA ORDAZ

INTERESADO

C. NADIA KARINA RODRÍGUEZ MALDONADO



**ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 132/2017**

ACUERDO QUE EMITE EL C. INGENIERO CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA HACER CONSTAR EL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 132/2017 CONSISTENTE EN LA REMODELACIÓN DE PATIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LAS INMEDIACIONES DE LA COMANDANCIA SUR.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 09:00 horas del día 03 de noviembre del 2017, el suscrito Director de Obras Públicas Municipales, con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 y 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados Con la Misma del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 12 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como en la Cláusula Decima Sexta del Contrato de Obra Pública en mención, emito el presente acuerdo que determina el Inicio del Procedimiento de Terminación Anticipada del Contrato de Obra Pública 132/2017 de la obra denominada *"REMODELACIÓN DE PATIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LAS INMEDIACIONES DE LA COMANDANCIA SUR"* con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- fu*
- A)** Que con fecha 18 de Julio del 2017 la Dirección de Planeación y Evaluación emitió el Oficio de Autorización de afectación presupuestal No. 2017-PDM-OP-216, la Cantidad de \$2'960,265.27 (Dos millones novecientos sesenta mil doscientos sesenta y cinco pesos 27/100 M.N.) para la ejecución de la obra.
 - B)** Que el día 17 de agosto del 2017, se llevó a cabo la Reunión con motivo de la licitación por invitación a cuando menos tres contratistas No. DOPM-14-2017, convocada por la Dirección de Obras Públicas, para hacer constar la recepción, así como la apertura de las propuestas relativas a la obra: Remodelación de patio de servicios públicos municipales en las inmediaciones de la comandancia sur.
 - C)** Que el día 23 de agosto del 2017, se llevó a cabo la emisión del fallo de la licitación por invitación a cuando menos tres contratistas No. DOPM-14-2017 relativa a la Remodelación de patio de servicios públicos municipales en las inmediaciones de la comandancia sur.
- NK*

Nadia Rodriguez 06/11/2017



- D) Que el día 24 de agosto del 2017 el Municipio de Chihuahua, celebro el Contrato de Obra Pública 132/2017, con la Contratista C. Nadia Karina Rodríguez Maldonado, el cual tiene por objeto "REMDELACIÓN DE PATIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LAS INMEDIACIONES DE LA COMANDANCIA SUR" por un monto de \$2'366,611.10 (Dos millones trescientos sesenta y seis mil, seiscientos once pesos 10/100 M.N) más el correspondiente impuesto al valor agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 75 días naturales debiendo iniciarlos el 25 de agosto del 2017 y terminarlos a más tardar el 07 de noviembre del 2017, pactándose un anticipo del 30% por la cantidad de \$709,983.33 (Setecientos nueve mil novecientos ochenta y tres pesos 33/100 M.N.) más el correspondiente impuesto al valor agregado, para la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente.
- E) La Contratista presentó fianza de exacto cumplimiento de la obra No.2124811 así como fianza para la correcta inversión del anticipo del 30% No.2124806 ambas de la Afianzadora SOFIMEX, S.A.
- F) Que con fecha 07 de septiembre de 2017, los Padres de Familia de los 150 niños del Jardín de Niños Guardería CDII Sur emitieron una carta dirigida a la Presidente Municipal de Chihuahua, Chih, misma que se recibió el mismo día de su emisión en su despacho, donde expresan su inconformidad y su preocupación ante el interés del Municipio de Chihuahua de hacer uso de los terrenos colindantes a su centro escolar para fines que no son compatibles con la buena salud y el desarrollo de los 150 niños y de sus familias, por lo que en reconsideración por las inconformidades presentadas y expresadas en la carta en mención y por causas ajenas al buen servicio público y como es evidente que hasta la fecha el Contrato de Obra Pública 132/2017 consistente en "Remodelación de patio de Servicios Públicos Municipales en las inmediaciones de la comandancia sur", celebrado por el Municipio y la Contratista Nadia Karina Rodríguez Maldonado, con un plazo de ejecución de 75 días naturales contados a partir del 25 de Agosto de 2017 al 7 de Noviembre de 2017, sin que a la fecha se hubiere iniciado la obra contratada, por lo que es evidente que dicho contrato se encuentra sin ejecutar, por lo que se concluye que debe iniciarse el procedimiento de terminación anticipada del Contrato de Obra Pública 132/2017 debido a LA PROBLEMÁTICA SOCIAL PROVOCADA POR EL DESACUERDO DE LOS PADRES DE FAMILIA DE LOS 150 NIÑOS DEL JARDÍN DE NIÑOS

Nadia Rodríguez 06/11/2017

NK



GUARDERÍA CDII y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados Con la Misma del Estado de Chihuahua.

En tales circunstancias y con el fin de satisfacer plenamente los requerimientos en cuanto a salud y bienestar de los educandos del Jardín de Niños Guardería CDII Sur, cuyas instalaciones estaban adyacentes a la obra en mención, por lo tanto sin menoscabo de los objetivos señalados, se procederá a reubicar el sitio de los trabajos para atender a la ciudadanía en general y conforme al artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, se actualiza la hipótesis contenida en el primer párrafo del numeral indicado, al existir una causa justificada que impide el inicio y continuación de los trabajos contratados, al haberse cancelado la autorización presupuestal para la ejecución de los mismos y no existir tiempo para obtener una nueva autorización para este ejercicio presupuestal, por la extensión necesaria en tiempo previstas para la ejecución de estos.

"ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.- Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general o existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y en su caso, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado."

"El procedimiento se sujetará a lo siguiente:"

"I. El Ente Público notificará al Contratista mediante acuerdo debidamente fundado y motivado, para que éste, dentro de un plazo no mayor de diez días naturales, exponga lo que a su derecho convenga. Dentro de este plazo, el Ente Público convocará al contratista y a un representante del Órgano de Control para celebrar una reunión de conciliación en la que se considere la problemática surgida en la ejecución del contrato;"

"II. El Ente Público, en un plazo no mayor de quince días naturales resolverá lo conducente;"

"III. El Ente Público, pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate; y,"

IV. Una vez comunicada por el Ente Público, la iniciación del procedimiento de terminación anticipada del contrato. Éste procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones

Nadia Rodríguez 06/11/2017

NK



respectivas, levantando con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra.

Cuando sea el contratista quien solicite la terminación anticipada del contrato, el Ente Público determinará lo conducente en un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo. En caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad competente la declaratoria correspondiente.

Si el Ente Público no resuelve en el plazo establecido, intervendrá el Órgano de Control en el ámbito de su competencia."

"IV.- Toda vez que a la fecha no se cuenta con oficio de afectación presupuestal para realizar la obra en mención y que de obtenerse tal autorización la ejecución de la misma llevaría 73 días naturales, y al presente ejercicio presupuestal solo le quedarían 59 días naturales, es procedente terminar anticipadamente el contrato 132/2017 por no ser posible su ejecución en el término previsto, y toda vez que no se afectó presupuestalmente la hacienda municipal ni se ejecutó ningún trabajo por parte de la contratista, no es necesario realizar finiquito alguno."

"V.- En ese orden de ideas, con el presente dictamen técnico, atendiendo las consideraciones contenidas en el mismo, continúese con la elaboración del oficio citatorio a procedimiento de terminación anticipada del contrato de obra pública 132/2017 que señala el artículo 73 transcrito en el considerando III de este dictamen."

- G) Debido a lo anterior y en virtud que a la fecha no se han ejecutado los trabajos del Contrato de Obra Pública 132/2017, por los motivos que se expusieron anteriormente, se actualiza la hipótesis establecida en la cláusula Decima Sexta del Contrato de Obra Pública en marras y conforme al Artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados Con la Misma del Estado de Chihuahua, el suscrito Director de Obras Públicas Municipales para ejercer las facultades otorgadas en dicho artículo y con fundamento en lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, es procedente dar inicio al procedimiento de Terminación Anticipada del Contrato de Obra Pública en mención, y en consecuencia, tengo a bien emitir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 71 y 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y en la Cláusula Decima Sexta

Nadia Rodríguez 06/11/2017

NK



del Contrato de Obra Pública No. 132/2017, se inicia el procedimiento de Terminación Anticipada de los trabajos consistentes en "Remodelación de patio de servicios públicos municipales en las inmediaciones de la comandancia sur", en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, anexando a la presente copia simple de la carta emitida por los Padres de Familia de los 150 niños del Jardín de Niños Guardería CDII Sur, de fecha 07 de septiembre del 2017 dirigida a la C. Presidente Municipal la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván.

SEGUNDO: En cumplimiento en lo establecido por el citado Artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, notifíquese por escrito al Órgano de Control Interno y a la Sindicatura Municipal el contenido del presente acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a la Contratista Nadia Karina Rodríguez Maldonado en el domicilio ubicado en Calle Sara Pérez de Madero No. 1917 de la Colonia Francisco I. Madero, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

CUARTO: Apercíbasele a la contratista C. Nadia Karina Rodríguez Maldonado, por conducto de su representante legal para que dentro de diez días naturales siguientes a que le sea notificado el presente acuerdo, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes.

QUINTA: Para que se lleve a cabo la Reunión de Conciliación a que hace referencia el artículo 73, Fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados Con la Misma del Estado de Chihuahua, se fijan las 09:00 horas del día 13 de noviembre del 2017 en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, sito en Calle Camino a la Presa Chuvistar No. 1108 de la Colonias Campesina Nueva en esta Ciudad.

El presente acuerdo se firma a los tres días de noviembre del dos mil diecisiete.

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Nadia Rodriguez 06/11/2017

NK

Chihuahua, Chih., 07 de septiembre de 2017

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
Presidenta Municipal

Presente

Los abajo firmantes, padres de familia de los 150 niños que asisten al Jardín de Niños guardería CDII Sur, nos enteramos de manera informal el lunes 4 de septiembre de 2017 del inicio de las obras para la instalación de un taller y corralón de estacionamiento de camiones recolectores de basura en un terreno adyacente a la escuela de nuestros hijos.

Hace cuatro años y medio el gobierno municipal instaló un estacionamiento de camiones recolectores de basura en la cercanía de nuestra escuela, lo que provocó una plaga de ratas además de los malos olores y contaminación que ponían en riesgo la salud e integridad de los niños que en ese entonces asistían a clases en este Jardín de Niños Guardería CDII Sur. El gobierno municipal tuvo el buen tino de corregir ese error dejando de poner en peligro la salud de los niños reubicando dicha instalación lejos de nuestra escuela.

Vemos con gran preocupación que de nueva cuenta hay interés de parte del gobierno municipal de hacer uso de los terrenos colindantes a nuestro centro escolar para fines que no son compatibles con la buena salud y desarrollo de 150 niños y de las familias a las cuales pertenecen.

Por medio de la presente le solicitamos de la manera más atenta posible, se reconsidere dichos trabajos de reubicación. Hemos seguido muy de cerca toda su trayectoria como la primera mujer que gobierna este municipio. Estamos seguros de que en usted habrá la buena disposición de atender esta demanda de nosotros

los padres de familia. Confiamos en su condición de mujer preocupada por el bienestar de las familias chihuahuenses y sabemos que actuará de manera responsable cancelando esta obra. Entendemos que no es su intención poner en peligro la salud de nuestros hijos.

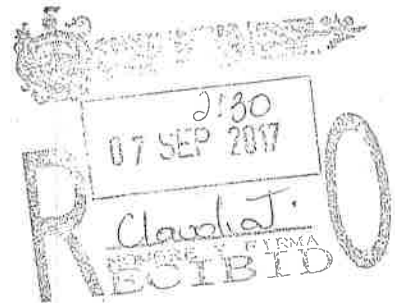
A la fecha los encargados de este proyecto no nos han dado copia del estudio de impacto ambiental que tuvieron que haber elaborado para obtener las autorizaciones respectivas de las autoridades de Desarrollo Urbano y Ecología, tanto del gobierno estatal como municipal, así como la licencia de uso de suelo que fuera compatible con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal.

Agradecemos de antemano la atención que sirva prestar a la presente. En la primera oportunidad que tenga visítenos en nuestra escuela, queremos mostrarle lo agradecidos que estamos con el servicio que recibimos para nuestros niños.

Anexamos relación de firmas y copias de IFE.

Atentamente

Padres de Familia CDII SUR



c.c.p. Lic. Leticia Salazar Domínguez-Directora CDII Sur
c.c.p. C.P. Claudia Ordoñez Hernández-Coordinadora de Guarderías DIF Municipal
c.c.p. Lic. Thelma Rivero Espinoza-Directora DIF Municipal
c.c.p. Dr. José Luis Armendáriz González-Presidente de la CEDH
c.c.p. Lic. Miguel La Torre Sáenz-Diputado Distrito 19 Local

PREKINDER

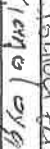
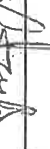
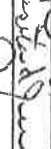
ALUMNO	PADRE O TUTOR	FIRMA
MARTINEZ PAYAN CAMILA	Anaeluisa Payan Montes	
ALONSO MARTINEZ MARIA JOSE		
CHACON RAMIREZ PAULA DANIELA	Maria Barroza Granados	
SANCHEZ ACILA FERNANDO EFRAIN	Anaelia Acila Cadena	

Emily Fernanda Regalado Ayala

Jose Fernando Regalado Gil

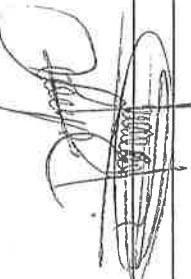


PRIMERO

ALUMNO	PADRE O TUTOR	FIRMA
CARREON ARBALLO ALEJANDRO ISAAC	Araceli Euvone Arballo Diaz	
CASTRUITA HERNANDEZ SEBASTIAN	Gabriel Hernandez Becerra	
CAZARES ZARATE FERNANDO ADRIEL	Ma Isabel Zarate Escobedo	
DOMINGUEZ MEDINA DAMIAN ELIAS	Mariano Loya	
GANDARILLA LOYA ARANZA	Arlitne Escobedo Loya	
GAYTAN GONZALEZ ANA VALENTINA	Marcela J. Gonzalez Robles	
GONZALEZ DOMINGUEZ BARBARA MICHELLE	Yessica Elizabeth Dominguez	
GONZALEZ GONZALEZ KIARA VICTORIA	David Aaron Gonzalez Hernandez	
GONZALEZ LOPEZ DANIELA	Daniela Lopez Perez	
GONZALEZ MORENO ALAN DAMIAN	Felipe Moreno Moreno	
GUTIERREZ ORTIZ ALAN RODRIGO	Laura Euvone Ortiz Duran	
MARINELARENA MELENDEZ RENATA ISABELLA	Marcela Euvone Cordova	
MARTIN DEL CAMPO LESPRON JESUS DANIEL	Or Alma Rosa Melendez M, AND	
MARTINEZ CANO DEREK DANIEL	Ana Yvonne Cano Navarro	
ORTEGA PROANO CRISTOPHER SANTIAGO	Nancy Proano Rabago	
PEREZ GARCIA IKER SANTIAGO	Humberto Perez Velazquez	
PINEDA RAMOS DANNA PAOLA	Karina Ramirez Pacheco	
PORTILLO PEREZ CHRISTIAN JAVIER	Dorley Alford Padilla Sanchez	
PUCHI PONCE SANDER ADRIAN	Angela Ponce Batista	
REYES SILVA SAMANTHA ELIZABETH	Claudia E. Silva Arredondo	
RIVAS QUIROZ EMILIANO	Ornela Euvone Gonzalez	
RODRIGUEZ RIVERA VALERIA JUDITH	Julio Cesar Rodriguez	
SIMENTAL DUARTE EILYN SCARLETT	MARTIN DUARTE S.	
SOTO MENDOZA EDEN GAEL		
VALDEZ ZAPATA XIMENA SOFIA	MARTIN ZAPATA CASAS	

Jesus Daniel Martin del Campo Lespron

Ruby Griselda Lespron Siles



SEGUNDO "A"

ALUMNO	PADRE O TUTOR	FIRMA
AMADOR ELIAN TADEO	Isolana Torres	Liliana Torres
ARZAGA BUJANDA VALERIA SOFIA	Jorge Alberto Astorga Guzman	[Firma]
BERNAL ZUÑIGA SOFIA XIMENA	Francisco Soto Toranzo	[Firma]
CARDONA HERNANDEZ ALLISON MELISSA		[Firma]
CARRILLO BALDERRAMA HIRAM SEBASTIAN	Alfonso Carrillo Lopez	[Firma]
CASTRO CASTELLANOS JAVIER ALBERTO	Gloria Castellanos	[Firma]
CHOZET CAZARES ANA PAULA	Isabels Lorenzo Carceres	[Firma]
DE LA RIVA RAMOS SARAH PAOLA	Paola de la Riva Ramos	[Firma]
DELGADILLO NUÑEZ ALBA FERNANDA	Alba Cristina Delgadillo Nuñez	[Firma]
ENRIQUEZ AYALA MEGAN NAOMI	Enriquez Eduardo Enriquez Gaytan	[Firma]
ESTRADA DURAN JORGE LEONARDO	Jorge Duran Leon	[Firma]
GARCIA HERNANDEZ DERECK IVAN	Ivan Garcia A	[Firma]
GONZALEZ CARMONA DANIA XIMENA	Laura Carmuna	[Firma]
HERNANDEZ ACEVEDO EMILIO ARTURO	Marcela Acevedo Vilano Ibar	[Firma]
ISAIAH CARRILLO DIEGO LEONEL	Jose Isaias Martinez	[Firma]
LARA HOLGUIN ERNESTO	Ernesto Lara Cauda	[Firma]
MONGE CHAVEZ IRVING NEFTALI		[Firma]
RIVERA CAMACHO MARIANA VICTORIA	David Rivera Acosta	[Firma]
RODRIGUEZ PEÑA ANTONIO KARIM		[Firma]
SAENZ FERRETIS MARIA FERNANDA		[Firma]
SOTO ORTEGA JESUS MATIAS	Isela Ortega	[Firma]
TORRES ASTORGA ANDRES EDUARDO	Maná Estela Astorga Carrera	[Firma]
TORRES GONZALEZ FERNANDA PATRICIA	Jorge Torres Mengr	[Firma]
VAZQUEZ VILLA MARIELI SOFIA	Clara Torres Herrera	[Firma]
VILLALOBOS ACOSTA DENISSE MAYTE	Eldor Almendra Valenzuela	[Firma]

TORRES GONZALEZ ASTORGA ANDRES EDUARDO

MARTIN ALBERTO TORRESCH

[Firma]

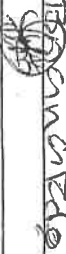
SEGUNDO "B"

ALUMNO	PADRE O TUTOR	FIRMA
AGUILAR ALMANZA FRANCISCO ADAN	Mayra Gabriela Almanza Ortega	Mayra Gabriela
AMEZQUITA ALVIDREZ SARA ISABEL	Luisa Alvidrez	Luisa Alvidrez
BERNAL SANCHEZ JAMILA LUCIA	Isabel Sanchez	Isabel Sanchez
CARMONA PINEDO XIMENA	Lucia Leizaola Jimenez	Lucia Leizaola
CHAVIRA LEDEZMA CAMILA MARISOL	Luisa Leizaola Jimenez	Luisa Leizaola
CHOZET CAZARES JAVIER ADRIAN	Luisa Leizaola Jimenez	Luisa Leizaola
DE LA RIVA RAMOS IAN PAUL	Paola De la Riva Ramos	Paola De la Riva
ESTRADA DOMINGUEZ AKEMI	Enika Dominguez Jimenez	Enika Dominguez
GALLEGO LOPEZ ISAAC CALIXTO	Monica Lopez Torres	Monica Lopez
GOMEZ FLORES JENNIFER SOFIA	M. Victoria Flores A.	M. Victoria Flores
HERNANDEZ REZA CAROLINA	Enika Dominguez Jimenez	Enika Dominguez
IBARRA GUTIERREZ SAMANTHA GUADALUPE	Enika Dominguez Jimenez	Enika Dominguez
LARA FLORES ADRIAN	Adrian Leopoldo Lara Pedraza	Adrian Leopoldo
LARA VALLES ELISA ALEJANDRA	Maricela Valles Ortiz	Maricela Valles
MARTINEZ SANCHEZ ROSA GABRIELA	Gabriela Sanchez Vera	Gabriela Sanchez
MAURICIO PIZARRO SARAH PAULINA	Roberto Mauricio Pizarro	Roberto Mauricio
MOLINA REYNOSO BRYAN LEONEL	Detek Molina Burciaga	Detek Molina
MONCAYO OCHOA OSCAR EDUARDO	Carina Ochoa Maltrona	Carina Ochoa
OCHOA MUÑOZ MATEO SEBASTIAN	Concepcion Ramirez	Concepcion Ramirez
OCON ROBLES ANDREA XIMENA	Alejo Ocon Robles	Alejo Ocon Robles
OLIVAS ANCHONDO MARIO ANTONIO	Sara Leizaola Jimenez	Sara Leizaola
ORTIZ DIAZ XIMENA MARIA	Dulce Carolina Ortiz Diaz	Dulce Carolina Ortiz
PENA RAMOS DYLAN JARED	Yashagb Velazquez	Yashagb Velazquez
PEREZ CHIQUITO CALEB JAASIEL	Veronica Espinoza	Veronica Espinoza
TREVIZO OCHOA JESUS ABRAHAM	Heitor Trevizo De la Cruz	Heitor Trevizo

TERCERO "A"

ALUMNO	PADRE O TUTOR	FIRMA
AGUIRRE OCHOA RAMON ALEJANDRO		
AMAVISCA LOYA ESTEBAN	Ruben Amavisca U -	
BALCAZAR SANCHEZ REYNALDO	Diana Sanchez Jauale	
BARRON PALMA ADAN SANTIAGO	Alejandro Parra Palma	
CAMPA CARRASCO XIMENA DANIELA	Daniela Carrasco Lora	
CASTRUITA HERNANDEZ CHRISTIAN DALI	Gabriel Hernandez Burcaga	
CERVANTES PRADO XIMENA	Marisela Prado Perez	
DOMINGUEZ CABRAL ERICKA AILEEN	Eva Maria Cabral Real	
FLORES ARAMBULA MYA RENATA		
FONTES MACHADO MOISES AARON		
GALICIA HERNANDEZ YATZIL AIME	Marta Patricia Hdez Chasen	
GARCIA PRADO IAN ALEXIS	Jaith Rob Nera	
GRIJALVA CERVANTES SOFIA ALEXIA	Emmanuel Alejandra Grijalva Cuatrecasas	
HOLGUIN CORDOVA MEREDITH LEA		
MACIAS LOPEZ NAYA ANAHI		
MARTINEZ HERMOSILLO ROMINA	Alejandra Hermosillo	
MONJARRAS MARTINEZ ELIEZER OCTAVIO	Elida Martinez	
MORALES MENDEZ IVANNA FERNANDA	Marcelaena Mendez E.	
OLIVAS ANCHONDO SARA ISABEL	Sara Leticia Anchondo Delacruz	
POLO SIAS MIA CAMILA		
PACHECO MELENDEZ KRISTEL ANDREA	Anahi Melendez	
RIVERA CONTRERAS ROGELIO MATEO	Messica Contreras Hdez	
TIGNOR JIMENEZ RYAN ALEXANDER	Flor Jimenez Lozano	
TRIANA RAMIREZ FERNANDA		
VIEZCAS GARCIA LUIS FERNANDO		

TERCERO "B"

ALUMNO	PADRE O TUTOR	FIRMA
ARAUJO GUTIERREZ MAXIMILIANO	Nicole Gutierrez Cuevas	
BACA MACIAS ANGEL NICOLAS	Vanessa Macias P. P. P.	
CARMONA ANTILLON REGINA	Regina Antillon	
DOMINGUEZ ZOQUIAPA IRLANDA RUBI	Rubi Dominguez Zoquiapa	
ERIVES LIRA PABLO ALEJANDRO	Pablo Erives Lira	
ESPINOZA ACOSTA Yael DAMIAN	Yael Espinoza Acosta	
FLORES WALDEZ SARA MARIA	Sara Flores Waldez	
GONZALEZ GAYTAN GAEL IRAM	Iram Gonzalez Gaytan	
GONZALEZ TOVAR KARLA YADIRA	Karla Gonzalez Tovar	
HARMON LOPEZ ROMY ALEJANDRA	Romy Harmon Lopez	
HERMOSILLO SANCHEZ ZOE JAQUELIN	Zoe Hermosillo Sanchez	
JIMENEZ FRIAS ANDRES SANTIAGO	Andres Jimenez Frias	
LOPEZ RODRIGUEZ YOSBHEN AARON	Yosbhen Lopez Rodriguez	
LUCERO LUJAN GAEL JOVANNY	Gael Lucero Lujan	
MARTINEZ MARTINEZ KAREN XIMENA	Karen Martinez Martinez	
MEDINA SALDIVAR JESUS SAID	Jesus Medina Saldivar	
MENDOZA ACOSTA FERNANDA	Fernanda Mendoza Acosta	
OROZCO BENCOMO GAEL ALEJANDRO	Gael Orozco Bencomo	
REYES PACHECO IKER SEBASTIAN	Iker Reyes Pacheco	
REYES SILVA DAMIAN LEONARDO	Leonardo Reyes Silva	
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN EDUARDO	Juan Rodriguez Rodriguez	
RODRIGUEZ VARELA NATALIA HAZEL	Natalia Rodriguez Varela	
RUBIO SANCHEZ ANGEL HIRAM	Hiram Rubio Sanchez	
TORRES LEDEZMA GAEL ANTONIO	Antonio Torres Ledezma	
VELAZQUEZ HERNANDEZ SANTIAGO	Santiago Velazquez Hernandez	



**Reunión de conciliación derivada del
Procedimiento de Terminación Anticipada del
Contrato de obra pública no. 132/2017.**

Acta que se formula con motivo de la reunión de conciliación derivada del procedimiento administrativo de Terminación Anticipada del contrato de obra pública 132/2017 el cual tiene como objeto: "Remodelación de patio de Servicios Públicos Municipales en las inmediaciones de la comandancia sur"

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 9:00 horas del día 13 de noviembre del 2017, reunidas las personas que suscriben la presente acta, se da comienzo en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108 de la Colonia Campesina Nueva de esta ciudad, día y hora fijados en acuerdo de fecha 03 de noviembre del 2017, emitido por el C. Ing. Carlos Humberto Cabello Gil, Director de Obras Públicas del Municipio para llevar a cabo la reunión de conciliación entre el Municipio de Chihuahua y la Contratista C.P. Nadia Karina Rodríguez Maldonado derivada del procedimiento de Terminación Anticipada del Contrato de Obra Pública 132/2017 el cual tiene como objeto: "Remodelación de patio de Servicios Públicos Municipales en las inmediaciones de la comandancia sur", con fundamento en el Artículo 73 Fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y el Artículo 159 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

ANTCEDENTES

A) Que con fecha 18 de Julio del 2017 la Dirección de Planeación y Evaluación emitió el Oficio de Autorización de afectación presupuestal No. 2017-PDM-OP-216, la Cantidad de \$2'960,265.27 (Dos millones novecientos sesenta mil doscientos sesenta y cinco pesos 27/100 M.N.) para la ejecución de la obra.

B) Que el día 17 de agosto del 2017, se llevó a cabo la Reunión con motivo de la licitación por invitación a cuando menos tres contratistas No. DOPM-14-2017, convocada por la Dirección de Obras Públicas, para hacer constar la recepción, así como la apertura de las propuestas relativas a la obra: Remodelación de patio de servicios públicos municipales en las inmediaciones de la comandancia sur.

C) Que el día 23 de agosto del 2017, se llevó a cabo la emisión del fallo de la licitación por invitación a cuando menos tres contratistas No. DOPM-14-2017 relativa a la Remodelación de patio de servicios públicos municipales en las inmediaciones de la comandancia sur.



D) Que el día 24 de agosto del 2017 el Municipio de Chihuahua, celebro el Contrato de Obra Pública 132/2017, con la Contratista C. Nadia Karina Rodríguez Maldonado, el cual tiene por objeto "REMODELACIÓN DE PATIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LAS INMEDIACIONES DE LA COMANDANCIA SUR" por un monto de \$2'366,611.10 (Dos millones trescientos sesenta y seis mil, seiscientos once pesos 10/100 M.N) más el correspondiente impuesto al valor agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 75 días naturales debiendo iniciarlos el 25 de agosto del 2017 y terminarlos a más tardar el 07 de noviembre del 2017, pactándose un anticipo del 30% por la cantidad de \$709,983.33 (Setecientos nueve mil novecientos ochenta y tres pesos 33/100 M.N.) más el correspondiente impuesto al valor agregado, para la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente.

E) La Contratista presentó fianza de exacto cumplimiento de la obra No.2124811 así como fianza para la correcta inversión del anticipo del 30% No.2124806 ambas de la Afianzadora SOFIMEX, S.A.

F) Que con fecha 07 de septiembre de 2017, los Padres de Familia de los 150 niños del Jardín de Niños Guardería CDII Sur emitieron una carta dirigida a la Presidente Municipal de Chihuahua, Chih, misma que se recibió el mismo día de su emisión en su despacho, donde expresan su inconformidad y su preocupación ante el interés del Municipio de Chihuahua de hacer uso de los terrenos colindantes a su centro escolar para fines que no son compatibles con la buena salud y el desarrollo de los 150 niños y de sus familias, por lo que en reconsideración por las inconformidades presentadas y expresadas en la carta en mención y por causas ajenas al buen servicio público y como es evidente que hasta la fecha el Contrato de Obra Pública 132/2017 consistente en "Remodelación de patio de Servicios Públicos Municipales en las inmediaciones de la comandancia sur", celebrado por el Municipio y la Contratista Nadia Karina Rodríguez Maldonado, con un plazo de ejecución de 75 días naturales contados a partir del 25 de Agosto de 2017 al 7 de Noviembre de 2017, sin que a la fecha se hubiere iniciado la obra contratada, por lo que es evidente que dicho contrato se encuentra sin ejecutar, por lo que se concluye que debe iniciarse el procedimiento de terminación anticipada del Contrato de Obra Pública 132/2017 debido a LA PROBLEMÁTICA SOCIAL PROVOCADA POR EL DESACUERDO DE LOS PADRES DE FAMILIA DE LOS 150 NIÑOS DEL JARDÍN DE NIÑOS GUARDERÍA CDII y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados Con la Misma del Estado de Chihuahua.

En tales circunstancias y con el fin de satisfacer plenamente los requerimientos en cuanto a salud y bienestar de los educandos del Jardín de Niños Guardería CDII Sur, cuyas instalaciones estaban adyacentes a la obra en mención, por lo tanto sin menoscabo de los objetivos señalados, se



procederá a reubicar el sitio de los trabajos para atender a la ciudadanía en general y conforme al artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, se actualiza la hipótesis contenida en el primer párrafo del numeral indicado, al existir una causa justificada que impide el inicio y continuación de los trabajos contratados, al haberse cancelado la autorización presupuestal para la ejecución de los mismos y no existir tiempo para obtener una nueva autorización para este ejercicio presupuestal, por la extensión necesaria en tiempo previstas para la ejecución de estos.

AUDIENCIA DE CONCILIACION

Comparecen por parte de la Dirección de Obras Públicas Municipales la C. Ing. María Del Carmen Mendoza Rugelio en su carácter de Jefa del departamento de Construcción Social y como representante del C. Ing. Javier Villarreal Posada Subdirector de Infraestructura Social, así como el C. Lic. Miguel David Arzola Ordaz en su carácter de Comisionado por parte de la Dirección de Obras Públicas Municipales para llevar a cabo los procedimientos de la Terminación Anticipada del Contrato de Obra Pública en Mención, así mismo se encuentra presente la C.P. Nadia Karina Rodríguez Maldonado en su carácter de Contratista, no encontrándose presentes los representantes de la Sindicatura Municipal ni del Órgano de Control Interno, pese haberseles notificado en tiempo y forma mediante oficios D/3817/2017 Y D/3816/2017 respectivamente.

En uso de la palabra la C.P. Nadia Karina Rodríguez Maldonado, manifiesta: que estoy de acuerdo con todo arreglo conciliatorio por parte de la Dirección de Obras Públicas Municipales, así mismo me permito manifestar que Renuncio a mi derecho de presentar alguna prueba a mi favor sobre este procedimiento de Terminación Anticipada del Contrato de Obra Pública 132/2017.

En uso de la palabra la C. Ing. María Del Carmen Mendoza Rugelio manifiesta: que me reservo mi derecho de manifestar alguna cuestión.

Es por lo que en este momento siendo las 9:55 hrs del 13 de Noviembre del 2017, damos por concluida la presente Audiencia de Conciliación señalada en el artículo 73 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua y toda vez que en la presente audiencia se dieron por satisfechos todos los aquí reunidos con los acuerdos conciliatorios, se continua con el procedimiento de Terminación Anticipada de contrato 132/2017 de la obra denominada "Remodelación de patio de Servicios Públicos Municipales en las inmediaciones de la comandancia sur" establecido en el artículo 73 Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con misma del Estado de Chihuahua y artículo 159 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PUBLICAS**

POR PARTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Ma del Carmen Mendoza R
ING. María Del Carmen Mendoza Rugelio

**Jefe del Departamento de Construcción Social y en representación del C. Ing. Javier Villarreal
Posada Subdirector de Infraestructura Social**

Miguel David Arzola Ordaz
**C. Lic. Miguel David Arzola Ordaz
Comisionado**

POR PARTE DE LA CONTRATISTA

Nadia Rodriguez
**C.P. NADIA KARINA Rodríguez Maldonado
Contratista**



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

Oficio No. D/3817/2016

Chihuahua, Chih., a 09 de noviembre de 2017

LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA
SÍNDICO MUNICIPAL
P R E S E N T E.-

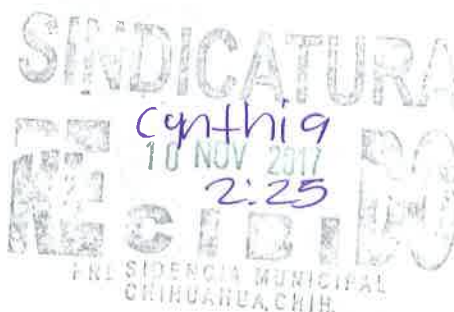
Por medio de la presente, hago de su conocimiento que se ha dado inicio al procedimiento de Terminación Anticipada del Contrato de Obra Pública 132/2017, referente a la obra "Remodelación de patio de Servicios Públicos Municipales en las inmediaciones de la comandancia sur", por lo que se anexa copia simple del acuerdo de inicio de Terminación Anticipada del contrato en mención de fecha 03 de noviembre del 2017.

Así mismo, se le invita a la Reunión de conciliación que se llevara a cabo el día 13 de noviembre del presente año, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvistar, No.1108, Colonia Campesina Nueva, en esta ciudad de Chihuahua.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES





CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

Oficio No. D/3816/2017

Chihuahua, Chih., a 09 de noviembre de 2017

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente, hago de su conocimiento que se ha dado inicio al procedimiento de Terminación Anticipada del Contrato de Obra Pública 132/2017, referente a la obra "Remodelación de patio de Servicios Públicos Municipales en las inmediaciones de la comandancia sur", por lo que se anexa copia simple del acuerdo de inicio de Terminación Anticipada del contrato en mención de fecha 03 de noviembre del 2017.

Así mismo, se le invita a la Reunión de conciliación que se llevara a cabo el día 13 de noviembre del presente año, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuviscar, No.1108, Colonia Campesina Nueva, en esta ciudad de Chihuahua.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES





**Resolución derivada del
Procedimiento de Terminación Anticipada del
Contrato de obra pública no. 132/2017**

RESOLUCIÓN QUE EMITE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS REPRESENTADA POR EL ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, PARA DETERMINAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 132/2017 RELATIVO A LA OBRA: REMODELACIÓN DE PATIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EN LAS INMEDIACIONES DE LA COMANDANCIA SUR”

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 12:00 horas del día 16 de noviembre del 2017, el suscrito Director de Obras Públicas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 y 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados Con la Misma del Estado de Chihuahua, y los artículos 159, 160, 161 y 162 del Reglamento de la Ley de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, así como la Cláusula Decimosexta del Contrato de Obra Pública número 132/2017; emito la presente Resolución en tiempo y conforme a derecho, con base a lo siguiente:

VISTO PARA RESOLVER EN DEFINITIVA EL EXPEDIENTE DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 132/2017 RELATIVO A LA OBRA: “REMODELACIÓN DE PATIO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES EN LAS INMEDIACIONES DE LA COMANDANCIA SUR”

RESULTANDO

A) Que con fecha 18 de Julio del 2017 la Dirección de Planeación y Evaluación emitió el Oficio de Autorización de afectación presupuestal No. 2017-PDM-OP-216, la Cantidad de \$2'960,265.27 (Dos millones novecientos sesenta mil doscientos sesenta y cinco pesos 27/100 M.N.) para la ejecución de la obra.



B) Que el día 17 de agosto del 2017, se llevó a cabo la Reunión con motivo de la licitación por invitación a cuando menos tres contratistas No. DOPM-14-2017, convocada por la Dirección de Obras Públicas, para hacer constar la recepción, así como la apertura de las propuestas relativas a la obra: Remodelación de patio de servicios públicos municipales en las inmediaciones de la comandancia sur.

C) Que el día 23 de agosto del 2017, se llevó a cabo la emisión del fallo de la licitación por invitación a cuando menos tres contratistas No. DOPM-14-2017 relativa a la Remodelación de patio de servicios públicos municipales en las inmediaciones de la comandancia sur.

D) Que el día 24 de agosto del 2017 el Municipio de Chihuahua, celebro el Contrato de Obra Pública 132/2017, con la Contratista la C.P. Nadia Karina Rodríguez Maldonado, el cual tiene por objeto "REMODELACIÓN DE PATIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LAS INMEDIACIONES DE LA COMANDANCIA SUR" por un monto de \$2'366,611.10 (Dos millones trescientos sesenta y seis mil, seiscientos once pesos 10/100 M.N) más el correspondiente impuesto al valor agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 75 días naturales debiendo iniciarlos el 25 de agosto del 2017 y terminarlos a más tardar el 07 de noviembre del 2017, pactándose un anticipo del 30% por la cantidad de \$709,983.33 (Setecientos nueve mil novecientos ochenta y tres pesos 33/100 M.N.) más el correspondiente impuesto al valor agregado, para la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente.

E) La Contratista presentó fianza de exacto cumplimiento de la obra No.2124811 así como fianza para la correcta inversión del anticipo del 30% No.2124806 ambas de la Afianzadora SOFIMEX, S.A.

F) Que con fecha 07 de septiembre de 2017, los Padres de Familia de los 150 niños del Jardín de Niños Guardería CDII Sur emitieron una carta dirigida a la Presidente Municipal de Chihuahua, Chih, misma que se recibió el mismo día de su emisión en su despacho, donde expresan su inconformidad y su preocupación ante el interés del Municipio de Chihuahua de hacer uso de los terrenos colindantes a su centro escolar para fines que no son compatibles con la buena salud y el desarrollo de los 150 niños y de sus familias, por lo que en reconsideración por las inconformidades presentadas y expresadas en la carta en

NK

H



menção y por causas ajenas al buen Servicio Público y como es evidente que hasta la fecha el Contrato de Obra Pública 132/2017 consistente en "Remodelación de patio de Servicios Públicos Municipales en las inmediaciones de la comandancia sur", celebrado por el Municipio y la Contratista Nadia Karina Rodríguez Maldonado, con un plazo de ejecución de 75 días naturales contados a partir del 25 de Agosto de 2017 al 7 de Noviembre de 2017, sin que a la fecha se hubiere iniciado la obra contratada, por lo que es evidente que dicho contrato se encuentra sin ejecutar, por lo que se concluye que debe iniciarse el procedimiento de Terminación Anticipada del Contrato de Obra Pública 132/2017 debido a LA PROBLEMÁTICA SOCIAL PROVOCADA POR EL DESACUERDO DE LOS PADRES DE FAMILIA DE LOS 150 NIÑOS DEL JARDÍN DE NIÑOS GUARDERÍA CDII y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados Con la Misma del Estado de Chihuahua.

En tales circunstancias y con el fin de satisfacer plenamente los requerimientos en cuanto a salud y bienestar de los educandos del Jardín de Niños Guardería CDII Sur, cuyas instalaciones estaban adyacentes a la obra en menção, por lo tanto sin menoscabo de los objetivos señalados, se procederá a reubicar el sitio de los trabajos para atender a la ciudadanía en general y conforme al artículo 73 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, se actualiza la hipótesis contenida en el primer párrafo del numeral indicado, al existir una causa justificada que impide el inicio y continuación de los trabajos contratados, al haberse cancelado la autorización presupuestal para la ejecución de los mismos y no existir tiempo para obtener una nueva autorización para este ejercicio presupuestal, por la extensión necesaria en tiempo previstas para la ejecución de estos.

"ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.- Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general o existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y en su caso, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado."

"El procedimiento se sujetará a lo siguiente:"

4 "I. El Ente Público notificará al Contratista mediante acuerdo debidamente fundado y motivado, para que éste, dentro de un plazo no mayor de diez días naturales, exponga lo que a su derecho convenga. Dentro de este plazo, el Ente



Público convocará al contratista y a un representante del Órgano de Control para celebrar una reunión de conciliación en la que se considere la problemática surgida en la ejecución del contrato;"

"II. El Ente Público, en un plazo no mayor de quince días naturales resolverá lo conducente;"

"III. El Ente Público, pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate; y,"

"IV. Una vez comunicada por el Ente Público, la iniciación del procedimiento de terminación anticipada del contrato. Éste procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra.

Cuando sea el contratista quien solicite la terminación anticipada del contrato, el Ente Público determinará lo conducente en un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo. En caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad competente la declaratoria correspondiente.

Si el Ente Público no resuelve en el plazo establecido, intervendrá el Órgano de Control en el ámbito de su competencia."

G) El día 06 de noviembre del 2017 se le notificó a la contratista la C.P. Nadia Karina Rodríguez Maldonado el acuerdo de inicio del procedimiento de Terminación Anticipada del Contrato de Obra Pública 132/2017 de fecha 03 de noviembre del 2017.

J) El día 07 de noviembre del 2017 a las 9:00 horas se levantó Acta Circunstanciada sin la presencia del contratista toda vez que no se presentó en el lugar de los trabajos, por lo que se procedió a tomar posesión de los mismos, así como se hace constar el estado en que se encuentra la obra del contrato No.132/2017 consistentes en los trabajos de "Remodelación de patio de servicios Públicos Municipales en las inmediaciones de la comandancia sur".

K) El día 13 de Noviembre del 2017 se llevo acabo la audiencia de Conciliación estando presente por parte de la Dirección de Obras Públicas Municipales, la C. Ing. María Del Carmen Mendoza Rugelio, en su carácter de Jefe del



Departamento de Construcción Social y en representación del C. Ing. Javier Villarreal Posada Subdirector de Infraestructura Social, así como el C.P. Nadia Karina Rodríguez Maldonado, en su carácter de Contratista no compareciendo a dicha audiencia los representantes de la Sindicatura Municipal, del Órgano de Control Interno, pese habérseles notificado en tiempo y forma, audiencia en la cual se llegó a un acuerdo conciliatorio donde la contratista la C.P. Nadia Karina Rodríguez Maldonado estuvo de acuerdo con todo arreglo conciliatorio y en donde la misma manifestó que renunciaba a su derecho de presentar alguna prueba en contra del municipio con respecto al procedimiento de Terminación Anticipada del Contrato de Obra Pública 132/2017.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS (ART. 161 RLOP)

MONTO DE CONTRATO: \$2'366,611.10 (Dos millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos once pesos 10/100 M.N.) más el correspondiente al impuesto del valor agregado.

ANTICIPO.- Treinta por ciento (30%) por la cantidad de \$709,983.33 (Setecientos nueve mil novecientos ochenta y tres pesos 33/100 M.N.).

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Esta Dirección de Obras Públicas Municipales del Municipio de Chihuahua tiene competencia para resolver el presente asunto de conformidad con los artículos 71 fracciones III y X del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 1 fracción IV, 71 y 73 de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua y la clausula DECIMO SEXTA del Contrato de Obra Pública Número 132/2017 con la Contratista Nadia Karina Rodríguez Maldonado, tales disposiciones señalan:

CODIGO MUNICIPAL:

71.- Son atribuciones del Director de Obras Públicas Municipales, las siguientes: ...

III.- Intervenir en la celebración y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra pública....

NK



X.- Las demás que le otorguen las leyes, reglamentos y manuales de organización.

LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

<1>.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y los servicios relacionados con la misma que realicen:

I. El Poder Ejecutivo;

II. El Poder Legislativo;

III. El Poder Judicial;

IV. Los ayuntamientos;...

71.- Los Entes Públicos podrán suspender temporalmente, terminar anticipadamente o rescindir en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. Los titulares consignarán en el contrato respectivo, a los servidores públicos facultados para resolver cualquiera de estos supuestos.

73.- Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general o existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y en su caso, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 132/2017

"DECIMA SEXTA.- Terminación Anticipada del Contrato "El Municipio" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y en su caso se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, para tales efectos se aplicara el procedimiento establecido en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados Con la Misma del Estado de Chihuahua y 159, 160, 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados Con la Misma del Estado de Chihuahua."

NK





De las normas antes transcritas se desprende que en el ámbito del municipio de Chihuahua es el Director de Obras Publicas quien puede intervenir y vigilar los contratos de obra pública en que sea parte el Municipio de Chihuahua y tendrá además las facultades que le otorguen otras leyes (artículos 71 código municipal fracciones III y X) que tratándose de Contratos de Obra Pública regulados por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, que este contrato entra en esa hipótesis porque es una obra pública ejecutada por un Ayuntamiento del Estado de Chihuahua (artículo 1 fracción IV) Los Entes Públicos podrán suspender temporalmente, terminar anticipadamente o rescindir en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. Los titulares consignarán en el contrato respectivo, a los servidores públicos facultados para resolver cualquiera de estos supuestos (artículo 71) ambos la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua y que en la Cláusula Decimosexta del contrato 132/2017 se designó particularmente al Director de Obras Publicas del Municipio para dar por Terminado Anticipadamente el propio contrato, de donde resulta la competencia material y territorial para resolver la presente resolución.

SEGUNDO. - Como se desprende de las bases de la licitación pública nacional nacional DOPM-14-2017 y del texto de las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Obra Pública 132/2017 la obra licitada comprendía un ejercicio presupuestal, es decir, iniciaba el 25 de agosto del 2017 y debía terminar el 07 de noviembre de 2017;

“SEGUNDA.- EL MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente contrato es de \$2, 366,611.10 (Dos millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos once pesos 10/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado.”

“TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: “EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato, en un plazo de 75 días naturales, debiendo iniciarlos el 25 de agosto del 2017 y terminarlos a más tardar el 07 de noviembre del 2017”

TERCERO.- Ante tales circunstancias es procedente dar por Terminado Anticipadamente el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado 132/2017, con fundamento en las disposiciones legales y

NK



razonamientos plasmados en la presente Resolución, que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos.

CUARTO.- De los antelados razonamientos se tiene que es procedente decretar la terminación anticipada del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado 132/2017 celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la Contratista C.P. Nadia Karina Rodríguez Maldonado, que tuvo por objeto la "Remodelación de patio de Servicios Públicos Municipales en las inmediaciones de la comandancia sur", con un plazo de ejecución de 75 días naturales, así mismo, toda vez que el día 07 de noviembre del 2017 a las 9:00 horas se levantó acta circunstanciada sin la presencia del contratista porque no se presentó en el lugar de los trabajos, la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua procedió a tomar posesión de los mismos, así como se hace constar el estado en que se encuentra la obra del contrato No.132/2017 consistentes en los trabajos de "Remodelación de patio de Servicios Públicos Municipales en las inmediaciones de la comandancia sur", solo queda pendiente elaborar el finiquito de los trabajos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- A procedido la Terminación Anticipada del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado 132/2017, celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la Contratista la C.P. Nadia Karina Rodríguez Maldonado que tuvo por objeto la "Remodelación de patio de servicios públicos municipales en las inmediaciones de la comandancia sur" con un plazo de ejecución de 75 días naturales.

SEGUNDO.- Se da por terminado anticipadamente el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado 132/2017 celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la Contratista "Nadia Karina Rodríguez Maldonado" que tuvo por objeto la Remodelación de patio de servicios públicos municipales en las inmediaciones de la comandancia sur, con un plazo de ejecución de 75 días.

NK



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

TERCERO.- Hágase el finiquito de la obra en los términos del considerando CUARTO de la presente resolución.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución de Terminación Anticipada del Contrato de Obra Pública 132/2017 a la Sindicatura Municipal y al Órgano de Control Interno del municipio de Chihuahua.

QUINTO.- Notifíquese a la contratista la C.P. NADIA KARINA RODRÍGUEZ MALDONADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SARA PÉREZ DE MADERO NO. 1917 DE LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., la presente resolución.

EL PRESENTE ACUERDO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

fw

NK



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 09:00 horas del día 17 de Noviembre del 2017, el suscrito C. Lic. Miguel David Arzola Ordaz con numero de empleado 20069, actuando como delegado de la Dirección de Obras Públicas Municipales y habiendo localizado a LA C. NADIA KARINA RODRÍGUEZ MALDONADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SARA PÉREZ DE MADERO NO. 1917 DE LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., procedí a notificarle personalmente la Resolución de Terminación Anticipada de fecha 16 de noviembre de 2017, del Contrato de Obra Pública 132/2017, el cual tiene por objeto "Remodelación de patio de servicios públicos municipales en las inmediaciones de la comandancia sur" emitido por el Director de Obras Públicas Municipales el C. Ing. Carlos Humberto Cabello Gil, el cual se tiene por reproducido y formando parte integrante de la presente constancia, corriéndole traslado de la resolución en mención, dando con esta notificación cumplimiento a la fracción I del artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, manifiesta la C. Nadia Karina Rodríguez Maldonado, que SI es su deseo firmar la presente constancia de notificación, identificándose con la siguiente documentación oficial Credencial Para Votar, expedida por Instituto Electoral, con numeral -0719059770702- conste-----

En caso de que la persona no se identifique su media filiación es

NOTIFICADOR

C. LIC. MIGUEL DAVID ARZOLA ORDAZ

INTERESADO

Nadia Rodríguez
C.P NADIA KARINA RODRÍGUEZ MALDONADO



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

Oficio No.D/4006/2017
A 21 de noviembre del 2017

C.P NADIA KARINA RODRÍGUEZ MALDONADO
CALLE SARA PÉREZ DE MADERO NO.1917
COLONIA FRANCISCO I MADERO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

Por medio de la presente y con fundamento en lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, me permito hacerle la invitación para que acuda a las instalaciones de esta dependencia ubicadas en Calle Camino a la Presa Chuviscar No. 1108 de la Colonia Campesina Nueva C.P. 31410, el día 23 de noviembre del presente año, a efecto de elaborar el finiquito derivado de la Terminación Anticipada del Contrato de Obra Pública 132/2017 relativo a la obra "Remodelación de patio de servicios públicos municipales en las inmediaciones de la comandancia sur" esperando contar con su asistencia ya que en caso contrario y con fundamento en el artículo antes mencionado se procederá a su elaboración en el plazo y forma que para el efecto se hubiere determinado en el contrato.

Sin más por el momento aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.C.P.- Javier Villarreal Posada- Subdirector de Infraestructura Social.
C.C.P.- Lic. Yanai Angulo Herrera- Jefe del Departamento de Licitaciones y Control de Obra
C.C.P.- María del Carmen Mendoza Rugello Jefe del Departamento de Construcción Social.
C.C.P.- Archivo.
CHCG/JVP/MCMR/MDAO.

Nadia Rodríguez